

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 1100 - 1600 - 0253 - 2008 - 83300
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034 - 8381
PREDIO: FINCA LA MAIRA
DIRECCIÓN: VEREDA EL CARITO, MUNICIPIO DE NECOCLI -
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Necocli (Antioquia), a los doce (12) días del mes de abril de dos mil doce (2012), siendo las 2:30 pm horas, el suscrito Fiscal de Apoyo 127 de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ERVIN MOLINA VIRGUEZ** con carné No. 14794 y **NORBEEY GUTIERREZ PINZON** con Carné No 14982 nos hicimos presentes en el Predio denominado La Maira, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 19 de Enero de 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), XXXXXXXXXX identificado con al C.C. No XXXXXXXXXX, quien manifestó ser XXXXXXXXXX respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: _____ Linderos: _____
Segun. MI 034-8381 Tiene 35 Hectareas con 5.000 mts².
y Segun Escritura Publica 3598 son 35 Hectareas con 5000 mts² y
el levantamiento topografico realizado por el topografo Benito
Henao son 50 Hectareas con 1.036 mts², Los Linderos
Se constataron de acuerdo al folio de matricula referenciado.
Con los siguientes puntos de georeferenciación: 08° 26'
32" N con 76° 40' 37" W 2.- 08° 26' 46" N con 76°
40' 26" W.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. Mequel Alfonso Herrera Navarrete identificado con c.c. No. 79.451.885, entidad que en ejercicio de sus funciones designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de x x x, entidad que a su vez está representada por la Inmobiliaria de Nit No. x x x, con dirección x x x teléfono x x x representado en esta diligencia por x x x identificado / a con cédula de ciudadanía No. x x x x, lo anterior teniendo en cuenta la comunicación No x x x de x x (x) de x x x de dos mil doce (2.012) proveniente de la x x x x
(NOTA: La designación del depositario provisional se da **EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ESTA DILIGENCIA**)

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Mequel Alfonso Herrera, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: La unidad para la atención y reparación Integral manifiesta que el predio se encuentra en total abandono en bosque y maleza

Descripción

Y

Anexidades:

El predio la maira Consiste en un terreno de topografía ondulada el cual se encuentra cubierto de Bosque Secundario y malezo de difícil acceso en mal estado Se encuentra delimitado con cerca de pua y cerca viva en mal estado.

Servicios: Ninguno.

Estado del Bien Regular.

Uso o Destinación Actual del Bien: Posiblemente Ganadería y agricultura

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotografico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No: 3598.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

Informes técnicos sobre inspección al lugar
por parte topografo e.T.I Medellin

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 3:00 pm del día 12 de Abril/2012 y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Fi
FISCAL
Nombre y Apellido: Constanza
Echevique Caballero

x x x x x
MINISTERIO PÚBLICO
Nombre y Apellido: x x
x x x x

x x x x x x x
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____



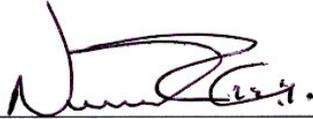
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: Maquiel Herrera Navarrete.
Dirección: Calle 16 # 6-66. Bto
Teléfono: 5934410

X X X X X X

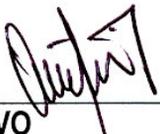
DEPOSITARIO PROVISIONAL

Nombre y Apellido: _____
Inmobiliaria: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____



APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: Norbay Gutierrez P.
Carne 14982 e.T.I. Justicia y Paz.



APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido Ervin Molina U.
Carne 14794 e.T.I. Justicia y Paz.



TOPÓGRAFO

Nombre y Apellido: Luis Benito Henao M.
Carne: 5556 e.T.I. Medellín